

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO EXENTO Nº

1262

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

20 MAR. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Psicosocial "Puente entre la familia y sus Derechos", Conforme al Convenio aprobado por resolución exenta Nº 169 FOSIS y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante el Decreto Exento Nº 762 del 14.02.2013.

2.- El Memorando Nº 374 de fecha 18.02.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del 15 de Enero del 2013 al 31 de Diciembre del año 2013, para que presten sus Servicios en calidad de Asesor Familiar para el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos" en la Comuna de La Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del **15 de Enero del 2013**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2013**, para que preste sus Servicios en calidad de Asesor familiar, en el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

• **LILIAN RUZ OLGUIN**

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función a desarrollar por la Prestadora en el Programa PUENTE/2013, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Asesor Familiar, es la siguientes:

- 1.- Implementar el Apoyo Psicosocial en el domicilio de las familias activas del Programa Puente, de acuerdo a las orientaciones conceptuales, metodologicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- 2.- Implementar el Acompañamiento Psicosocial en el domicilio de las familias que serán asignadas pro el programa Eje, siguiendo las orientaciones conceptuales, metodologicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

Para el adecuado desarrollo de la atención a las familias, además de seguir los lineamientos señalados, deberá :

- 3.- Realizar un proceso de acompañamiento personalizado a las familias, aplicando las metodologías determinadas y siguiendo un sistema de sesiones de trabajo periódicas, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada programa psicosocial.
- 4.- Enfatizar el desarrollo de capacidades y activación de recursos familiares que le permitirá a la familia desenvolverse eficazmente en la estructura de oportunidades y a la vez , permita a los integrantes de la familiar sentirse reconocidos, escuchados y animados a emprender y generar un proceso de cambio.
- 5.- Promover la construcción de un vínculo con cada una de las familias atendidas y mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de ellas, limitándose únicamente a manejarla y entregarla a las instancias determinadas por el programas, en función del logro de sus objetivos, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización del mismo.
- 6.- Cumplir a cabalidad los compromisos que en el proceso de trabajo adquiera con cada una de las familias cuya atención le ha sido encomendada.
- 7.- Registrar periódicamente y mantener actualizada la información que resulte de las sesiones realizadas con cada una de las familias asignadas, en los Sistemas de Registro de cada uno de los programas.

8.- Reportar al Jefe/a de Unidad de Acompañamiento sobre el desarrollo y resultados del proceso de intervención de las familias asignadas.

9.- Asistir y participar de instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocada por la unidad de Acompañamiento, el FOSIS y el Ministerio de Desarrollo Social, en temas relacionados con la ejecución de los Programas.

10.- Participar de las actividades de coordinación y análisis de casos convocados por la Unidad de Acompañamiento, el Programa Eje, el Fosis y/o el Ministerio de Desarrollo Social que tengan directa relación con la ejecución de los Programas.

11.- Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las familias que atiende, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas.

12.- activar el Bono de Protección Social a las familias participantes de los Programas y enfatizar el sentido de éste para la familia.

13.- Activar las Transferencias Monetarias a las familias del Ingreso Ético Familiar en aquellas situaciones en que la trayectoria definida por el Programa Eje sea solo Acompañamiento Psicosocial.

1. Entregar oportunamente los materiales de registro del trabajo con las familias asignadas a la Unidad de Acompañamiento.

15. Mantener las carpetas de registro de cada una de las familias que le son asignadas completa, actualizada y en buen estado en el lugar establecido por la Municipalidad para su resguardo.

3.- El Municipio pagará al/la contratado/a la suma total de \$ 10.024.608.- pagados en Enero \$ 626.538 (seiscientos veintiséis mil quinientos treinta y ocho pesos), Febrero \$ 1.044.230 (un millón cuarenta y cuatro mil doscientos treinta pesos) Marzo a Diciembre \$ 835.384.- (ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos) mensuales, montos a los cuales se debe retener el 10%. dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que la contratada, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la Coordinadora Comunal del Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos", en el marco del Sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

5.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

6.- DEJASE CONSTANCIA, que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7.- IMPUTESE, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ÍTEM correspondientes FOSIS- Programa "Puente, entre la familia y sus derechos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE